

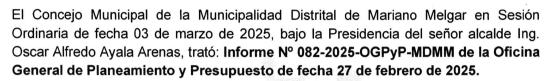
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 016 -2025-MDMM.

Mariano Melgar, 0 4 MAR 2025



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:





CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal formular pedidos y mociones de orden del día.

pedidos y mociones de orden del dia.



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...).



Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Inc. 50.1) del Artículo 50°, versa sobre la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el siguiente sentido: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de";



Acápite 4) "las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal".

Que, con Informe N° 194-GDTI-MDMM y Proveído N° 797-2025-OGA-MDMM se remitió el Expediente Administrativo N° 2716-2025 correspondiente a las conformidades valorización 4, 5 y 6 para la emisión del segundo CIPRL del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA –



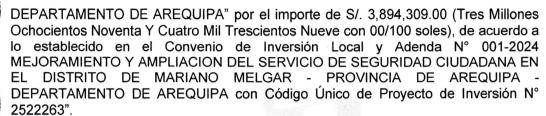
Dirección: Av. Simón Bolívar 908 Teléfono: 054 - 452289 www.munimarianomelgar.gob.pe











Que, mediante Informe N° 082-2025-OGPyP-MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobar la incorporación al presupuesto de la Municipalidad por concepto de Mayores Ingresos financiado con la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro de Financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/. 3,894,309.00 (Tres Millones Ochocientos Noventa Y Cuatro Mil Trescientos Nueve con 00/100 soles).

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 03 de marzo de 2025, por UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, arribó a lo siguiente:



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la incorporación al presupuesto de la Municipalidad por concepto de Mayores Ingresos financiado con la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro de Financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/. 3,894,309.00 (Tres Millones Ochocientos Noventa Y Cuatro Mil Trescientos Nueve con 00/100 soles), correspondiente al siguiente detalle:



INGRESO

	DESCRIPCION	IMPORTE
Fuente de		
Financiamiento:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DECREDITO	
Rubro de		
financiamiento:	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DECREDITO	
1.8.2.1.2.4	CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL	3,894,309.00
	TOTAL .	3,894,309.00



GASTO

1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	DESCRIPCION	IMPORTE
	2522263 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD	
	CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE	
	AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
2.6.2.3.99.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	3,823,550.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIO	70,759.00
19 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	TOTAL	3,894,309.00







<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. - DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, su cumplimiento en coordinación con las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ang. Noelia Hualuco Cabrera
Jefe De A OFICINA DENERAL DE ATRICION AL
CIUGADANO Y GESTION DOCUMENTARIA





